

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-011117

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,625

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,625) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

**DECRETO NÚMERO CUARENTA Y SEIS**

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de autorización del presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que el presupuesto del año 2018, contiene también el detalle de las plazas y sus remuneraciones de la Municipalidad.
- III- Que en cumplimiento al artículo 81 del Código Municipal, se ha finalizado el proceso de elaboración del Ante Proyecto del presupuesto 2018.
- IV- Que dicho presupuesto contempla las dietas y gastos de representación de los miembros del Concejo Municipal, y los gastos de representación del equipo administrativo de esta Municipalidad.
- V- Que mediante acuerdo municipal número 14 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2007, fue autorizado el pago de la dieta por sesión a cada uno de los señores y señoras concejales, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 3 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- VI- Que mediante los acuerdos municipales número 19 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2007, y número 4 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2009, fueron asignadas las cantidades mensuales, en concepto de gastos de representación, para los miembros del Concejo Municipal, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 4 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- VII- Que mediante los acuerdos municipales número 29 tomado en sesión extra ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2014, y número 26 tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2015, fueron aprobados los gastos de representación para el equipo administrativo de esta municipalidad, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 6 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.

- VIII- Que mediante acuerdo municipal número 33 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2011, se autorizó la erogación en concepto de gratificación anual en el mes de diciembre para cada uno de los miembros del Concejo Municipal, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículos 7 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- IX- Que mediante los acuerdos municipales número 15 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 7 de enero de 2013, y número 141 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2015, fue autorizado el pago del bono correspondiente al mes de junio, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 8 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- X- Que la Aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, es por el monto total de US\$31,143,321.00.
- XI- Que la Ordenanza del Presupuesto Municipal 2018, debe publicarse en un periódico de mayor circulación.

**Por lo tanto,**

La Municipalidad de Santa Tecla, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 20 del Código Municipal, relacionado con el Presupuesto del Municipio y el artículo 3, numerales 2,3,4,5,6; y artículos 72, 73, 74, 75 y 77 del mismo Código.

**Art. 1 DECRETA**

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, así:

**PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018**

**DISPOSICIONES GENERALES**

El Gobierno Municipal de Santa Tecla, contará para el ejercicio fiscal 2018, con las políticas de Ingreso, de egreso, de ahorro y administrativas siguientes. La Base Tributaria, para efectos de la formulación del presupuesto de Ingresos de 2018, partimos de la estructura vigente de Impuestos, tasas y venta de servicios; así como de la base de contribuyentes (establecimientos e inmuebles).

<b>EMPRESAS</b>		<b>INMUEBLES</b>	
Comercio	5,560	Inscritos	36,350
Servicio	3,013	<b>Mobiliario Urbano</b>	
Fijo	209	<b>Elementos Inscritos</b>	
Financieras	105	<b>Tipo Mob. Redes</b>	11,211
Industriales	148	Torres/Antenas	135
Publicidad (Rótulos)	4,406	Postes	11,076
<b>Total Empresas</b>	<b>13,441</b>	<b>Tipo Mob. Publicitarios</b>	926
		<b>Mupis</b>	<b>301</b>
		<b>En Paradas de Buses</b>	<b>21</b>
		<b>Rótulos</b>	<b>493</b>
		Rótulos con Nomenclatura	431
		Rótulos con Proyecc. Óptica	6
		En Pasarelas	12
		Rótulos en Postes	8
		Rótulos	9

Sobresalen a Espacio Público	27	
<b>Vallas</b>		<b>111</b>
Valla Normal	2	
Valla Publicitaria	90	
Mini Vallas	19	

## Marco de Acción

Para el mejor aprovechamiento de las fuentes de ingreso, se implementarán las siguientes acciones:

- Aumento de la base tributaria.
- Cobro efectivo de los tributos corrientes y en mora.
- Actualización de tasas y venta de servicios.

## POLÍTICA DE INGRESOS

El objetivo estratégico es contribuir al financiamiento de los objetivos y prioridades de la gestión municipal. Por lo que se aplicarán con perspectiva de género, las siguientes medidas:

- **Gestión tributaria:** Proceso integrado de calificación de inmuebles, establecimientos y otras actividades generadoras de Tasas, Impuestos y Contribuciones especiales; así como el cobro efectivo de tasas y derechos por la prestación de servicios municipales basados en la estructura de costos por un equivalente mínimo del 100 %. En términos de recuperación de la mora tributaria y sus accesorios, la gestión estará basada en el endurecimiento de la penalidad y la intransigencia para hacer efectivo el cobro. Por otro lado, se buscará el incentivo y premio a los contribuyentes que cumplen puntualmente con las obligaciones tributarias. Así mismo se implementará la modalidad de pago electrónico y la entrega de los estados de cuenta y cobro mensual a los establecimientos del municipio, generando un incremento proyectado del 30% mensual en los ingresos percibidos de los rubros de comercio y servicios.
- **Gestión de Cooperación:** Es un esfuerzo institucional para la captación de fondos complementarios a nivel local, nacional e internacional, destinados a la inversión social, en obra y al fortalecimiento institucional.
- **FODES:** Según lo dispuesto en la ley, el 75 % será destinado a amortizar la restructuración de la deuda mediante el FIDEMUNI, y el pago de cuotas para Concesión del suministro, instalación, reposición, mantenimiento, expansión y modernización del servicio de alumbrado público del Municipio de Santa Tecla. El 25 % restante servirá para cubrir prestaciones de uniformes, seguridad colectiva de vida para los trabajadores y las trabajadoras, seguros de bienes, arrendamientos, Compra de especies municipales y COMURES 1% etc.
- **Asocio- Público/Privado:** Iniciativas de inversión de fondos públicos tendientes a la generación de renta financiera ya sea en la producción de servicios, bienes o actividades económicas.

## **POLÍTICA DE EGRESOS**

Asegurar que el egreso contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas municipales, para mejorar la calidad de vida de la población teceleña en condiciones de igualdad y equidad, las medidas para aplicar son las siguientes:

- **Plan anual de compras:** Adquisición de bienes y servicios de calidad basados en las necesidades prácticas, los intereses estratégicos y la planificación institucional. El proceso estará caracterizado por la transparencia, la economía y el cumplimiento de la legalidad. El reporte de La administración de los contratos deberá ser parte del sistema de información gerencial, retroalimentando la toma de decisiones en el monitoreo y evaluación de las actividades del POA.
- **Austeridad:** Renuncia a todo gasto innecesario, superfluo o no asociado a un proceso clave. De ninguna manera supone el detrimento de las prestaciones laborales o la baja de la calidad de los servicios públicos.
- **Prioridades del egreso:** institucionalmente deberá priorizarse en las siguientes áreas de trabajo:
- **Amortización de la Deuda Pública:** Amortización de la deuda a largo plazo; así como las cuentas por pagar sean saldos de años anteriores o del ejercicio corriente.
- **Servicios públicos:** Aspecto principal de la misión institucional buscando la efectividad, la calidad y oportunidad de los mismos. Es inherente el proceso de modernización tecnológica, profesionalización del servicio público, los sistemas de información y el gobierno electrónico.
- **Fortalecimiento Institucional:** Tecnología (Hardware y Software); Transporte liviano e Instalaciones.
- **Obligación patronal:** se garantiza la estabilidad laboral, las prestaciones de ley y adicionales vigentes, la procura de un ambiente de trabajo adecuado para el ejercicio de las ocupaciones laborales.
- **Inversión social:** Orientar las inversiones sociales con prioridad en la seguridad ciudadana haciendo énfasis en los grupos sociales siguientes: niñez-juventud, mujeres y tercera edad.
- **Inversión en obra:** Orientar la inversión en obras públicas, mejorando la infraestructura del Municipio, para la mitigación de riesgo de desastres y nuevas obras de ingeniería que den un plus a la ciudad orientando el 35% de la tasa de pavimento para la inversión en la red vial del municipio, así como evitar erosión en las colinas se han creado unidades especiales para la limpieza y mantenimiento en un 50% en canaletas y poda para evitar la erosión.

## **POLÍTICAS DE AHORRO**

Institucionalmente, se aplicará la política de ahorro para reducir el déficit fiscal y apostarle al superávit en el ejercicio fiscal, aplicado a los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y de equipo, por medio de la aplicación de las siguientes acciones:

- **Ahorro Estratégico:** Separación de desechos (reciclaje, reutilización y compost); Disminución de facturación consumo energético; Optimización de tiempos y movimientos en la recolección de desechos.
- **Inventarios:** Los requerimientos de bienes y servicios deben ser programados de acuerdo al tiempo en que serán utilizados, evitando la conformación de stock que representan la inmovilidad de activos y la legalización de compromisos de pagos; deberá hacerse una actualización permanente de la lista de precios de los bienes y servicios a adquirir por la Municipalidad.
- **Gestión de riesgo:** basados en el concepto y el enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen evaluación de riesgo, estrategias de desarrollo para manejarlo y mitigación, el gobierno municipal de Santa Tecla, pretende reducir diferentes riesgos relativos a un ámbito preseleccionado a un nivel aceptado por la sociedad. Puede referirse a numerosos tipos de amenazas causadas por el medio ambiente, la tecnología, los seres humanos, las organizaciones y la política.
- **Renovación de recursos:** gradualmente se aplicará la renovación de equipos, recursos materiales y tecnológicos promoviendo la estandarización para un mejor provecho de los procesos de mantenimiento y compra de repuestos y accesorios.

#### **POLÍTICA ADMINISTRATIVA**

Institucionalmente deberán aplicarse las siguientes normas administrativas a fin de garantizar la aplicación presupuestaria 2018, con perspectiva de género:

- **Comisión Técnica del Presupuesto:** Estará integrada por: Director General, Director Financiero, Director de Desarrollo Territorial, Directora de Talento Humano, Directora de Administración, Directora de Desarrollo Social, Director de Servicios Públicos, Director de Participación Ciudadana, Coordinadora de Despacho, Asesor Municipal, Jefe de Presupuesto, Jefe de Desarrollo Institucional, Jefe de UACI.
- **Comisión especial de Presupuesto:** Estará integrada por: Alcalde, y Cuatro Concejales Propietarios.
- **Centralización de bienes y servicios:** se vinculan diferentes Unidades Específicas con el control administrativo, incrementando la eficiencia y eficacia en la prestación de los procesos de apoyo logístico y de soporte a los procesos claves.
- **Techo presupuestario:** Se refiere a la cantidad máxima para el funcionamiento de la Municipalidad, para la gobernabilidad democrática de la ciudadanía teceleña, considerado en **Treinta y un millones ciento cuarenta y tres mil trescientos veintiuno 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$31,143,321.00).**

- **Contexto:** Se refiere a la agrupación de circunstancias específicas de lugar y tiempo y se analiza la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad, basado en los documentos siguientes: PEP-Plan Estratégico Participativo 2012-2022, POA-Plan Operativo Anual, PIP-Plan de Inversión Participativo y las Políticas públicas.
- **Disciplina financiera:** Se refiere al equilibrio presupuestario, (correlación necesaria entre ingresos y egresos) disponibilidad, flujo de efectivo, pago a tiempo, ahorro, etc.
- **Automatización:** Los procedimientos financieros desde la toma de decisiones (acuerdos del concejo), Compras, Tesorería, Presupuesto y contabilidad. En el mismo orden, los procedimientos de Registro Tributario, calificación, tasación, cobro y recuperación de mora.
- **Estandarización:** Aplicación de las Normas Técnicas de Control Interno de la Alcaldía de Santa Tecla, aprobadas mediante acuerdo municipal número 2,018 tomado en de sesión ordinaria del siete de marzo de dos mil diecisiete.

**ORIGEN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
PERIODO 2018**

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
		FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	
11	IMPUESTOS	-	7,536,126.00	-	-	7,536,126.00
12	TASAS Y DERECHOS	-	13,254,825.91	-	-	13,254,825.91
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	15,280.00	-	-	15,280.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	-	1,601,319.00	-	-	1,601,319.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	427,864.77	-	-	450,111.00	877,975.77
21	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	-	750,000.00	-	-	750,000.00
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,283,594.32	-	-	-	1,283,594.32
23	RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-
31	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	-	-	-	-	-
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	-	5,484,200.00	-	-	5,484,200.00
41	INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	340,000.00	-	-	340,000.00
41c	OTROS INGRESOS	-	-	-	-	-
99	OTROS	-	-	-	-	-
	<b>TOTALES</b>	<b>1,711,459.09</b>	<b>28,981,750.91</b>	<b>-</b>	<b>450,111.00</b>	<b>31,143,321.00</b>

VALORES EXPRESADOS EN USD\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

**DESTINO DE GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
PERIODO: 2018**

COD	LINEA DE TRABAJO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
		FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1,156,745.25	16,956,382.06	-	450,111.00	18,563,238.32
0303	INVERSION SOCIAL	-	1,048,604.58	-	-	1,048,604.58
0404	INVERSION PUBLICA	554,713.84	1,699,579.28	-	-	2,254,293.12
0505	ENDEUDAMIENTO	-	4,362,171.99	-	-	4,362,171.99
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	-	4,915,013.00	-	-	4,915,013.00
	<b>TOTALES</b>	<b>1,711,459.09</b>	<b>28,981,750.91</b>	<b>-</b>	<b>450,111.00</b>	<b>31,143,321.00</b>

VALORES EXPRESADOS EN USD\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

**DESTINO ECONOMICO POR UNIDAD PRESUPUESTARIA  
PERIODO: 2018**

COD	LINEA DE TRABAJO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	18,159,770.10	303,468.21	-	100,000.00	18,563,238.31
0303	INVERSION SOCIAL	1,048,604.58	-	-	-	1,048,604.58
0404	INVERSION PUBLICA	1,399,979.28	854,313.84	-	-	2,254,293.12
0505	ENDEUDAMIENTO	-	-	-	4,362,171.99	4,362,171.99
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	4,915,013.00	-	-	-	4,915,013.00
	<b>TOTALES</b>	<b>25,523,366.96</b>	<b>1,157,782.05</b>	-	<b>4,462,171.99</b>	<b>31,143,321.00</b>

VALORES EXPRESADOS EN USD\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

**GASTOS POR RUBRO DE AGRUPACIÓN  
PERIODO: 2018**

COD	LINEA DE TRABAJO	51	54	55	56	61	71	72	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	10,816,995.30	2,500,591.99	4,537,782.82	304,400.00	303,468.21	-	100,000.00	18,563,238.31
0303	INVERSION SOCIAL	880,784.92	167,819.66	-	-	-	-	-	1,048,604.58
0404	INVERSION PUBLICA	947,629.28	452,350.00	-	-	854,313.84	-	-	2,254,293.12
0505	ENDEUDAMIENTO	-	-	2,289,743.99	-	-	2,072,428.00	-	4,362,171.99
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	1,725,513.68	3,011,299.32	178,200.00	-	-	-	-	4,915,013.00
	<b>TOTALES</b>	<b>14,370,923.18</b>	<b>6,132,060.97</b>	<b>7,005,726.81</b>	<b>304,400.00</b>	<b>1,157,782.05</b>	<b>2,072,428.00</b>	<b>100,000.00</b>	<b>31,143,321.00</b>

VALORES EXPRESADOS EN USD\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

**CLASIFICACION ECONOMICA INSTITUCIONAL  
PERIODO: 2018**

<b>INGRESOS</b>	<b>31,143,321.00</b>
IMPUESTOS	7,536,126.00
TASAS Y DERECHOS	13,254,825.91
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	15,280.00
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	1,601,319.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	877,975.77
VENTAS DE ACTIVO FIJO	750,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,283,594.32
SALDOS AÑOS ANTERIORES	5,484,200.00
INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	340,000.00
<b>EGRESOS</b>	<b>31,143,321.00</b>
REMUNERACIONES	14,370,923.18
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	6,132,060.97
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	7,005,726.81
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	304,400.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1,157,782.05
AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	2,072,428.00
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	100,000.00
<b>DIFERENCIA ENTRE INGRESOS MENOS EGRESOS</b>	<b>(0.00)</b>

VALORES EXPRESADOS EN USD\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Así mismo se presentaron los presupuestos generales de los Institutos siguientes:

Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación, para el ejercicio fiscal 2018, por un monto de **Un Millón ciento cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco 03/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,104,445.03)**, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del ITD, mediante acuerdo número 223 tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2017. Y la debida publicación de conformidad al código municipal.

### CLASIFICACION ECONOMICA INSTITUCIONAL

#### INGRESOS

COD.	DESCRIPCION	MONTO
<b>118</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>4,952.65</b>
11801	COMERCIO	4,952.65
<b>121</b>	<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b>198,318.50</b>
12113	ESTACIONAMIENTOS Y PARQUIMETROS	120,878.69
12107	POR ACCESO A LUGARES PUBLICOS	77,439.82
<b>154</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE BIENES</b>	<b>69,596.85</b>
15402	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	69,596.85
<b>165</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>831,577.03</b>
1658511	TRANSFERENCIA CORRIENTE DE ENTIDAD GUBERNAMENTAL	681,577.03
1658511	TRANSFERENCIA PARA PATROCINIOS	150,000.00
<b>TOTAL INGRESOS PROYECTADOS PERIODO 2018</b>		<b>1,104,445.03</b>

VALORES EXPRESADOS EN USD\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

#### EGRESOS

COD.	DESCRIPCION	MONTO
<b>51</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>793,525.03</b>
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	705,138.10
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	46,233.16
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	42,153.77
<b>54</b>	<b>ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>155,520.00</b>
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	96,470.34
542	SERVICIOS BASICOS	1,973.15
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	55,892.62
544	PASAJES Y VIATICOS	1,183.89
<b>55</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS Y OTROS</b>	<b>1,200.00</b>
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	600.00
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	600.00
<b>56</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>152,000.00</b>
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	152,000.00
<b>61</b>	<b>INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS</b>	<b>2,200.00</b>
611	BIENES MUEBLES	2,200.00
<b>TOTAL EGRESOS PROYECTADOS PERIODO 2018</b>		<b>1,104,445.03</b>

VALORES EXPRESADOS EN USD\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Instituto Municipal Tecleño de Turismo y Cultura, para el ejercicio fiscal de 2018, por un monto de **Quinientos Noventa mil setecientos cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$590,704.00)**, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del IMTECU, mediante acuerdo número 96



tomado en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2017. Y la debida publicación de conformidad al Código Municipal.

#### INGRESOS

COD.	DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>12</b>	<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b>216,600.00</b>
12107	POR ACCESO A LUGARES PUBLICOS	207,480.00
12113	ESTACIONAMIENTOS Y PARQUIMETROS	9,120.00
<b>14</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>15,000.00</b>
142	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	15,000.00
<b>15</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS</b>	<b>12,000.00</b>
154	ARRENDAMIENTO DE BIENES	12,000.00
<b>16</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>347,104.00</b>
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	347,104.00
<b>TOTAL INGRESOS PROYECTADOS PERIODO 2018</b>		<b>590,704.00</b>

VALORES EXPRESADOS EN USD\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

#### EGRESOS

COD.	DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>51</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>263,904.00</b>
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	231,859.57
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	16,761.70
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	15,282.73
<b>54</b>	<b>ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>313,400.00</b>
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	40,800.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	268,600.00
544	PASAJES Y VIATICOS	4,000.00
<b>55</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS Y OTROS</b>	<b>400.00</b>
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	400.00
<b>56</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>9,000.00</b>
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	9,000.00
<b>61</b>	<b>INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS</b>	<b>4,000.00</b>
611	BIENES MUEBLES	4,000.00
<b>TOTAL EGRESOS PROYECTADOS PERIODO 2018</b>		<b>590,704.00</b>

VALORES EXPRESADOS EN USD\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

**Art. 2** El presupuesto votado para el ejercicio fiscal 2018, contempla las plazas, salarios y prestaciones de los empleados de la Municipalidad, así como las dietas y emolumentos de los miembros del Concejo Municipal.

**Art. 3** Para efectos de realizar una ejecución presupuestaria 2018, acorde a la normativa, el Departamento de Presupuesto en coordinación con el Departamento de Contabilidad, deberán registrar antes del cierre del ejercicio fiscal 2017, todo gasto o compromiso de pago del cual se tenga conocimiento, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, debiendo quedar provisionados o devengados en los sistemas presupuestarios y contables conforme a la normativa SAFI.

**Art. 4** Los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 aprobados mediante acuerdo municipal número 608 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015, continuarán vigentes, mientras no sean modificados.

**Art. 5** Publíquese el Decreto número cuarenta y seis, en lo relativo a la Ordenanza del Presupuesto 2018, artículo 1 y 2, de conformidad al artículo 73 del Código Municipal.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los un días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-Comuníquese.””””

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS UN DIA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**